LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de septiembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 2007/2026/TE

Otorgamiento subvenciones para el desarrollo de competiciones y eventos deportivos de interés municipal para 2026

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

I.- Por Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 2139/2026, de 29 de abril, se aprobó la convocatoria de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, en materia de desarrollo de competiciones y eventos de interés municipal para 2026, que fue publicada en el BOP TE n.º 79, de 29 de abril de 2026. La convocatoria se ampara en la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Teruel. El acuerdo de aprobación definitiva de la citada ordenanza, así como el texto definitivo de la misma fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, n.º 168, de 5 de septiembre de 2025, habiendo entrado en vigor el día 29 de septiembre de 2025.

II.- Durante el plazo de recepción de solicitudes, que se inició el día 30 de abril de 2026 y concluyó el día 28 de mayo de 2026, se presentaron solicitudes de subvención por un total de 15 asociaciones, según consta en el certificado obrante en el expediente.

III.- Estudiadas y analizadas las solicitudes por los técnicos municipales, con fecha 26 de agosto de 2026, el órgano instructor emite informe que eleva a la Comisión de Valoración.

IV.- Consta acta de la Comisión de Valoración celebrada el día 26 de agosto de 2026.

V.- Con fecha 7 de septiembre de 2026, se emite informe favorable de fiscalización limitada previa por la Intervención Municipal.

Fundamentos de derecho.

I. Resultan de aplicación la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Teruel y las bases reguladora de la subvención, así como el Presupuesto Municipal vigente.

II.- Por parte del Servicio Municipal de Deportes, se realizó la labor de solicitar los certificados de las asociaciones, que no se habían opuesto a ello, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Teruel. Los certificados sobre cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para obtener la condición de beneficiarios de la subvención obran en el expediente.

III.- Asimismo, se han analizado las solicitudes de subvención para su estudio y asignación de puntuación conforme a la base 8 de la Convocatoria, que establece los criterios objetivos de valoración para el otorgamiento de la subvención. Esto ha supuesto también la exigencia de subsanación o aclaración, según se ha considerado por el técnico de deportes. Todo ello obra en el expediente.

IV.- El artículo 15 de la Ordenanza general reguladora de las bases de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Teruel que una Comisión de Valoración realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración fijados en la convocatoria.

Con fecha 26 de agosto de 2026, la Comisión de Valoración emite informe.

Del citado informe de la Comisión de Valoración, basado en los informes del órgano instructor y técnicos municipales, y como fundamentación de la no concesión de subvención por inadmisión de la petición, desistimiento o por no alcanzar la puntuación mínima necesaria para obtener la condición de beneficiario, se da cuenta de lo siguiente:

Concluido el plazo legal otorgado a los interesados para el tramite anterior, se revisa la documentación aportada por los mismos para verificar que dichas solicitudes se ajustan a lo exigido por las bases que estable la ordenanza reguladora. En dicho momento, y en relación a la documentación requerida a las asociaciones DOWNHILL TERUEL y A. PROV. PILOTOS VEHÍCULOS AÉREOS, ambas entidades no presentan certificado de la federación correspondiente tal y como se refleja en la base quinta de la convocatoria:

> *”Acreditar haber organizado o estar en condiciones de organizar eventos o competiciones deportivas puntuales de especial interés para la ciudad, autorizados por la Federación Deportiva respectiva, dentro del año natural de la convocatoria de subvenciones”*

Asimismo, se determina que la solicitud presentada por ambas entidades, no corresponde con la finalidad y objeto de la presente convocatoria, estipulada en el punto 1 de la misma. Dada esta circunstancia, se procede a inadmitir las solicitudes de DOWNHILL TERUEL y A. PROV. PILOTOS VEHÍCULOS AÉREOS.

V.- Conforme al artículo 15 de la Ordenanza General reguladora de las bases de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Teruel, corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formular la propuesta de concesión de subvenciones.

VI.- La Base 10 señala cómo ha de hacerse la notificación de la resolución a los interesados y la publicidad de la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia), así como en la Base nacional de subvenciones.

VII.- La Base 9 de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia competiciones y eventos deportivos de interés municipal para la anualidad 2026, dispone que corresponderá a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo de concesión de subvenciones con arreglo a la convocatoria, así como la adopción de cualquier otro acuerdo posible en relación a lo dispuesto en las mismas.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2.864/2023, de 26 de junio, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local las competencias para la concesión de subvenciones, salvo en los casos en que la competencia sea del Pleno Municipal, la aprobación de su justificación y la resolución de incidencias sobre la misma, así como acordar, en su caso, el pertinente reintegro.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Inadmitir las solicitudes de DOWNHILL TERUEL y A. PROV. PILOTOS VEHÍCULOS AÉREOS por las causas detalladas en el expositivo.

Segundo.- Otorgar las subvenciones para del desarrollo de competiciones y eventos deportivos de interés municipal, a los siguientes clubes o asociaciones deportivas y según la distribución económica que se relaciona a continuación:

SOLICITANTE	Puntuación Ponderada	Importe Concedido
GRUPO ALPINO JAVALAMBRE	160	1.842,61 €
CLUB ATLETISMO TERUEL PARQUE	150	1.727,45 €
A.C. AMIGOS DE LOS TRINQUETES	60	690,98 €
CLUB DE TENIS TERUEL	130	1.497,12 €
CLUB DE TIRO Y CAZA S. FERNANDO	67,5	777,35 €
CLUB ATLETISMO MUDÉJAR TERUEL	160	1.842,61 €
ASOCIACIÓN ATLÉTICA TUROLENSE	130	1.497,12 €
CLUB POLIDEPORTIVO LA SALLE	110	1.266,79 €
CLUB AJEDREZ TERUEL	110	1.266,79 €
CLUB BARRA ARAGONESA	60	690,98 €
CLUB BILLAR CASINO	45	518,23 €
CLUB RUGBY TERUEL	60	690,98 €
TERUEL FUTBOL SALA	60	690,98 €
TOTAL	**1302,5**	**15.000 €**

Tercero.- Disponer gasto por los importes y a favor de los beneficiarios señalados en el punto anterior.

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal de Deportes, al Servicio de Deportes y a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades interesadas, con indicación de las acciones legales pertinentes, recordando a las entidades beneficiarias la obligación de justificar las subvenciones otorgadas conforme a la Ordenanza reguladora por la que se aprueban las Bases, según el modelo disponible en la web del Ayuntamiento.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútese el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

Carmen Romero Górriz
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
22/09/2026 - 11:36:59

La Secretaria General
Leyre Sainz García
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
21/09/2026-14:24:41

La Concejal del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.